

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

# Información General de la Entidad

# Razón Social

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

R.U.C. : N° 20142747155

Representante Legal: Pedro Gorki Tapia Marcelo

Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Plaza Independencia S/N – Huarmey

Teléfono : 043 – 400223

Correo Electrónico : <u>aldourquiza@munihuarmey.gob.pe</u>

Portal Electrónico : www.munihuarmey.gob.pe

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

## a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Provincial de Huarmey, es un Órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad representa al vecindario y como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos en la provincia de Huarmey, asimismo fomenta el bienestar de los vecinos, como el desarrollo integral y armónico de los cinco distritos que conforman su ámbito territorial.

#### Misión.-

## "Gestionar estratégicamente la ciudad, generando desarrollo sostenible"

Modernizar el aparato administrativo Municipal, para lograr el desarrollo sostenido y armónico de nuestra provincia, concertando la participación en las acciones y la inversión con el sector público y privado y con todos los actores sociales, para hacer de Huarmey una ciudad moderna revalorada culturalmente, productiva, sana y solidaria.

#### Visión.-

"Gobierno local eficiente, eficaz, autonómico, participativo y democrático, que lidera el desarrollo humano sostenible de la provincia de Huarmey".

La Municipalidad Provincial de Huarmey es una organización moderna, líder en la región, donde predomina un aparato administrativo eficiente y eficaz, que revierte las tradicionales formas de conducción, con un potencial humano identificado con su institución, que hacen una entidad prestadora de servicios de calidad, promotora del desarrollo democrático, honesta y transparente, con participación ciudadana.

#### Organización.-

La Municipalidad Provincial de Huarmey esta organizada de la siguiente manera: Concejo Municipal

Sala de Regidores

Alcaldía

Procuraduría Pública

Control Institucional

Gerencia Municipal

Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Unidad de Trámite Documentario

Unidad de Registro Civil

Secretaría General

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub. Gerencia de Recursos Humanos

Sub. Gerencia de Tesorería

Sub. Gerencia de Contabilidad

Sub. Gerencia de Logística

Gerencia de Rentas

Sub. Gerencia de Administración Tributaria

Sub. Gerencia de Fiscalización Tributaria

Sub. Gerencia de Ejecución Coactiva

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Sub. Gerencia de Cooperación Internacional

Gerencia de Servicios Municipales

Sub. Gerencia de Servicios Públicos

Sub. Gerencia de Transporte

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Sub. Gerencia de Obras Públicas y Privadas

Sub. Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana

Sub. Gerencia de Ecología y Medio Ambiente

Gerencia de Promoción Económica Social

Sub. Gerencia Económica y Turística

Sub. Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal

Secretaria Técnica de Defensoría al Consumidor

Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana

Seda Chimbote OMAPED P.V.L.

#### **PRESUPUESTO**

Transferencias recibidas por toda fuente de financiamiento: año 2007.

|                                  | Año – 2007 (Nuevos Soles) |  |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| Canon y sobre canon              | 13 302,656.98             |  |
| Fondo de Compensación Municipal  | 2 389,490.53              |  |
| Otros Impuestos Municipales      | 755,789.77                |  |
| Recursos Directamente Recaudados | 1 207,671.79              |  |
| Donaciones y Transferencias      | 2 318,326.57              |  |
| Total                            |                           |  |

#### **Base Legal**

La base legal se encuentra por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006.
- Decreto Legislativo Nº 776 Ley de Tributación Municipal y Normas modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público.
- D. S. Nº 005- 90 PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 24680- Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.

Asimismo, son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

#### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Promover la adecuada prestación de los servicios públicos y fomenta el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de los 5 distritos que conforman su ámbito territorial.

## c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoria Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2005 y 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del exámen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Provincial de Huarmey, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash <sup>1</sup>.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la

#### d. Objetivo de la auditoría

# AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

## Objetivos de la Auditoría Financiera

## Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Municipalidad Provincial de Huarmey al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

# Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

## Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

#### Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada Municipalidad Provincial de Huarmey al 31.DIC.2005 y al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

# Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración).

evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Proyectos de inversión u obras públicas efectuadas directamente o a través de contratistas.
- Uso de los recursos del FONCOMUN, Canon, Sobrecanon, vigencia de minas.
- Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.

#### e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoria Financiera
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoria Financiera
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

# f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

## g. <u>Aspectos de Control</u>

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría

General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

# a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Municipalidad Provincial de Huarmey, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

## b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría.

• Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

## c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

# d. <u>Conformación del Equipo de Auditoría</u>

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

<sup>4.</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

## Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>7</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

# e. <u>Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades</u>

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

f. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

# g. <u>Modelo de Contrato</u><sup>9</sup>

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <a href="http://www.contraloria.gob.pe">http://www.contraloria.gob.pe</a> <a href="SOA">SOA</a> <a href="Sociedades">Sociedades</a> de Auditoría <a href="Información">Información</a> para la Contratación y Ejecución de servicios — SOA y Entidades</a> <a href="Contrato">Contrato</a> de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

#### h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **ABOG. ALDO R. MONTOYA NÚÑEZ, Coordinador.**<sup>10</sup>

## III. ASPECTOS ECONOMICOS

#### a. Costo de la Auditoría

#### Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| Retribución Económica         | S/. | 25,210.08 |
|-------------------------------|-----|-----------|
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 4,789.92  |
| TOTAL                         | S/. | 30,000.00 |

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo se cancela a la presentación de todos los informes de auditoria.

#### b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

#### c. <u>Reembolso de Gastos de Publicación</u>

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

 $<sup>^{10}</sup>$  El artículo  $26^{\circ}$  señala que la Entidad debe designar y acreditar a un representante ante la Contraloría General, para las coordinaciones correspondientes.

Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

LSD